
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Para emplazar a:

Gabriela Ortega González.

En el Juicio de Amparo Indirecto 54/2006-IV, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Secundina García Blanco, contra actos del Juez y del Secretario Ejecutor, ambos adscritos al Juzgado Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se ordenó emplazarla por edictos; se hace saber que la quejosa reclama la desposesión realizada el once de enero de dos mil seis, de la finca ubicada en la Avenida Del Tesoro 1779, Zapopan, Jalisco, ordenada en los autos del Juicio Mercantil Ejecutivo 164/2003, del índice de dicho Juzgado, así como el remate, adjudicación y escrituración del inmueble de que se trata; deberá comparecer al juicio en que se actúa, por sí, o por conducto de representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán mediante la lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 14 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Gregorio Miguel Romero Castro

Rúbrica.

(R.- 227727)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Amparo 357/2005, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y del Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, por acuerdo de dos de febrero de dos mil seis, se ordenó: se han agotado todas las instancias posibles para localizar a la tercera perjudicada María Josefina Sahagún Reynoso; en consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia, en relación con el diverso precepto 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazarla a juicio mediante edictos; quedan copias de ley a disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para recibir notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a trece de febrero de dos mil seis. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 227726)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Elizabeth Rountree Jacquez.

En los autos del Juicio de Amparo número 1156/2005, promovido por Gustavo Adolfo Roque López, contra actos del Titular del Area de Quejas del Organismo Interno de Control en Pemex Refinación y otra autoridad, el cual fue radicado en este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio referido por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 17 de enero de 2006.
La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en
Materia Administrativa en el Distrito Federal

Judith Moctezuma Olvera
Rúbrica.

(R.- 227077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos de Juicio de Amparo 88/2006, promovido por Activos Captales, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante Jorge Rodríguez Inda, contra actos de la Séptima Sala Civil y del Juez Décimo Noveno de lo Civil ambos del Tribunal Superior de Justicia, admitida la demanda el siete de febrero de dos mil seis, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de diez de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado José Luis Gutiérrez Zepeda, haciéndole saber que se puede apersonar a juicio por sí, o por conducto de quien legalmente le represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley invocada; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 16 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 227806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

Terceros perjudicados:

- María Magdalena Alonso Salas y Sociedad de Producción Agrícola y Ganadera Mercurio del Estado de Hidalgo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En los autos del Cuaderno Principal del Juicio de Amparo número 836/2005-I y su acumulado promovido por José Eduardo Kferman Olvera, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del

Distrito Federal y otra autoridad: Se señaló como terceros perjudicados a María Magdalena Alonso Salas y Sociedad de Producción Agrícola y Ganadera Mercurio del Estado de Hidalgo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y como acto reclamado la resolución de fecha diecinueve de agosto de dos mil cinco, dictada por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dentro del Toca 1323/2005 mediante la cual revoca la resolución interlocutoria de fecha veintidós de abril de dos mil cinco dictada por el Juez Primero de lo Civil de esta ciudad, en el juicio especial hipotecario expediente número 2478/1993, y aprueba el remate en primera almoneda efectuado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por Francisco Javier Zapata Araujo en contra de José Eduardo Kferman Olvera. En auto de doce de septiembre de dos mil cinco se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de catorce de febrero del año que se cursa, agotada la investigación del domicilio de los referidos terceros perjudicados se ordenó emplazarles por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de los terceros perjudicados María Magdalena Alonso Salas y Sociedad de Producción Agrícola y Ganadera Mercurio del Estado de Hidalgo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.

La Secretaria

Lic. Sonia Suárez Ríos

Rúbrica.

(R.- 227143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Construcciones e Instalaciones Millar, S.A. de C.V., en el lugar en que se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo 1507/2005-D, promovido por Sergio Roberto Corona Gallegos, contra actos del Juez Civil y de Sucesiones de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial, reclamando la falta de emplazamiento dentro del expediente 342/96, relativo al juicio mercantil promovido por Felix Manuel Llera Peña en contra de Construcciones e Instalaciones Millar, S.A. de C.V.; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, se le ha señalado con el carácter de tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deben presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con veinte minutos del cinco de junio de dos mil seis.

Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 2 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 227742)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil
Sría. "A"
Exp. 93/05
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Mosqueda Franco Margarita, en contra de Epifania Casillas Santiago, expediente 93/2005. El C. Juez Trigésimo Tercero de Paz Civil licenciado Horacio Cruz Tenorio, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero del año dos mil seis.

Vista la cuenta que antecede, el C. Juez acuerda: Agréguese a sus autos el escrito del endosatario en procuración de la parte actora, visto su contenido, como lo solicita y por corresponder al estado de los autos con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, para la adjudicación del bien inmueble embargado, ubicado en Ignacio Ortiz, manzana 18, lote 18, Santiago Zapotitlán, Tláhuac, México, Distrito Federal, código postal 13300, y de acuerdo a las labores de este Juzgado y la agenda del mismo, se señalan las diez horas del día diecinueve de abril del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación. Sirve de base para el remate la cantidad más alta, precisada por el perito valuador de la parte actora, es decir, la cantidad de \$604,000.00 (seiscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.) conforme el artículo 1257 del Código de Comercio, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho avalúo, por tratarse de materia mercantil. En el entendido de que aquel postor que desee participar en la subasta, deberá consignar a este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento sobre el valor del inmueble objeto del remate, y cuando sólo se ofrezca de contado una parte del precio, los postores deberán exhibir el diez por ciento de su postura, en el acto del remate, en numerario o en cheque certificado; todo ello en término de los artículos 474, 481, 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Tercero de Paz Civil licenciado Horacio Cruz Tenorio asistido de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de marzo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Margarita Alvarado Rosas

Rúbrica.

(R.- 227302)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento a: Sergio Antonio Mejía del Rey.

En el Toca número 71/2004/2, cuaderno de amparo, juicio ejecutivo mercantil promovido por Larralde Pérez Ricardo en contra de Sergio Antonio Mejía del Rey, se emplaza al tercero perjudicado para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la autoridad federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Ricardo Larralde Pérez, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sito en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 226530)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito

Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Cipriano Machado Crosthwaite.

En los autos del Juicio de Amparo número 472/2005, promovido por Moreno y Compañía Sucesores, S. de R.L. de C.V. por conducto de su apoderado legal Francisco Contreras Valdez, contra actos del Juez Primero de lo Civil en esta ciudad y otras autoridades; señalando como acto reclamado: "Se reclama, de las autoridades responsables señalados en los incisos a) y b), todo lo actuado, dentro del expediente 1642/68, que se tramitó ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Tijuana, Baja California, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Manuel Maldonado García, contra Cipriano Machado Crosthwaite, y específicamente la adjudicación o remate, mediante el cual se adjudicó al actor y se le otorgó el título de propiedad de los siguientes predios: **a).** Predio rústico denominado Las Delicias, ubicado en el Municipio de Playas de Rosarito, con superficie de 101-00-00 hectáreas aproximadamente; **b).-** Terreno rústico denominado Rancho El Toro, ubicado en el mismo Municipio de Playas de Rosarito, B.C., con superficie de aproximada de 119-00-00 hectáreas; **c).-** 50% de los derechos de propiedad de un predio rustico ubicado en el mismo municipio, con 500-00-00 hectáreas; asimismo se reclama de la autoridad responsable señalada en el inciso c), la partida registral 6000303, sección civil, de fecha 9 de febrero de 2000, por traslado de la partida registral 15024, tomo sección sentencias, de fecha 25 de abril de 1978, mediante la cual se inscribió la escritura pública 66347, volumen 637, de fecha 10 de enero de 1978, de la Notaría número 2 de Tijuana, mediante la cual se protocolizó la adjudicación de los predios señalados que le otorgó el título de propiedad al tercero perjudicado Manuel Maldonado García; se reclama asimismo, la clave de catastral DR-003-129, que aparece en la Subdirección de Catastro Municipal de Playas de Rosarito, B.C.; así como todos y cada uno de los actos materiales y jurídicos que sean su consecuencia y que tienden a desconocer y afectar al derecho de dominio sobre tales predios rústicos de nuestra representada, mismos que se encuentran enclavados dentro del polígono mayor propiedad de mi representada denominado predio el Rosario o el Rosarito, ubicado en al demarcación territorial de Playas de Rosarito, Baja California, al no ser llamada a juicio mi representada, ni a la generación de tales actos registrales y administrativos, transgrediendo las garantías de audiencia y legalidad; así como todos y cada uno de los actos jurídicos y materiales que sean consecuencia de los anteriormente señalados." (sic). Es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero perjudicado Cipriano Machado Crosthwaite, a pesar de haber solicitado la investigación de los domicilios a Teléfonos del Noroeste, Compañía de Gas de Tijuana, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral, y Secretario de Seguridad Pública Municipal, en esta ciudad. Hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en avenida Paseo de los Héroes 10540, séptimo piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior", ambos de la capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de febrero de dos mil seis. Así mismo, se hace de su conocimiento que se han señalado las once horas con treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Tijuana, B.C., a 20 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Luis Enrique Rodríguez Beltrán

Rúbrica.

(R.- 227577)

AVISOS GENERALES

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 178, 179, 182 fracción XI, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las cláusulas décima segunda, décima sexta y décima séptima de los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de "Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.", para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se efectuará a partir de las 9:00 horas del día 4 de abril de 2006, en avenida Insurgentes Sur número 1582, planta baja, salón "C", colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Propuesta y, en su caso, aprobación para la modificación de los estatutos de la sociedad.
- IV. Asuntos generales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante mandatario acreditado por poder general o especial, o mediante simple carta poder firmada por el accionista ante dos testigos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de marzo de 2006.

Presidente del Consejo de Administración

Dr. Gustavo Chapela Castañares

Rúbrica.

(R.- 227779)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 178, 179, 181 fracciones I y III, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las cláusulas décima segunda, décima tercera y décima séptima de los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de "Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.", para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará a partir de las 9:30 horas del día 4 de abril de 2006, en avenida Insurgentes Sur número 1582, planta baja, salón "C", colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.
- IV. Presentación por parte del Consejo de Administración y, en su caso, aprobación de los informes a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2005, incluyendo los estados financieros dictaminados y la opinión e informes del comisario público sobre dicho ejercicio.
- V. Asuntos generales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante mandatario acreditado por poder general o especial, o mediante simple carta poder firmada por el accionista ante dos testigos.

Asimismo, se hace del conocimiento de los accionistas que el informe a que se refieren los artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio de la sociedad.

Atentamente

México, D.F., a 16 de marzo de 2006.

Presidente del Consejo de Administración

Dr. Gustavo Chapela Castañares
Rúbrica.

(R.- 227773)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Julio Armando Osornio Camejo, con Registro Federal de Contribuyentes OOCJ-570608-G37, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Girasol número 114, Jardines de Durango, Durango, Dgo. En virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27, fracción II, primero y último párrafos, así como 37, párrafo primero, apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 08/114/OIC/R/1947/04
Fecha de la resolución u oficio: 17 de diciembre de 2004
Autoridad emisora: Organó Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango
Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Que el C. Julio Armando Osornio Camejo en el desempeño de sus funciones como Subdelegado Administrativo de la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado de Guerrero, es administrativamente responsable, del incumplimiento a las obligaciones que establece el artículo 47, en sus fracciones I, II, III, XXII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos vigente, de conformidad con los considerandos II, III y IV de la presente resolución.

2.- Que por esa responsabilidad se le impone al C. Julio Armando Osornio Camejo las sanciones previstas en los artículos 53, fracciones V y VI, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, vigente en la época de los hechos, consistente en inhabilitación por el término de once años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y sanción económica por la cantidad de \$205,553.00 (doscientos cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

3.- Notifíquese al C. Julio Armando Osornio Camejo.

4.- Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Lic. Oscar René Martínez Hernández y firma por ausencia con fundamento en el artículo 74 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el titular del área de quejas, licenciado Juan José Herrera Lizaola.

Queda a disposición de Julio Armando Osornio Camejo, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 1 de marzo de 2006.
El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 227160)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Julio Armando Osornio Camejo, con Registro Federal de Contribuyentes OOCJ-570608-G37, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Girasol número 114, Jardines de Durango, Durango, Dgo., código postal 34200. En virtud de que dicho domicilio se encuentra deshabitado, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27, fracción II, primero y último párrafos, así como 37, párrafo primero, apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modificalo Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 08/114/OIC/R/1573/04
Fecha de la resolución u oficio: 30 de septiembre de 2004
Autoridad emisora: Organó Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango
Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Que el C. Julio Armando Osornio Camejo en el desempeño de sus funciones como Subdelegado Administrativo de la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado de Sonora, es administrativamente responsable, del incumplimiento a las obligaciones que establece el artículo 8o., en sus fracciones I, II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos vigente, de conformidad con los considerandos II y III de la presente resolución.

2.- Que por esa responsabilidad se le impone al C. Julio Armando Osornio Camejo las sanciones previstas en los artículos 13 fracciones IV y V, y 16 fracciones III y IV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, vigente, las cuales deberán ejecutarse en términos del artículo 30 de la citada Ley, consistente en inhabilitación por el término de un año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y sanción económica por la cantidad de \$16,570.00 (dieciséis mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.).

3.- Notifíquese al C. Julio Armando Osornio Camejo.

4.- Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, licenciado Oscar René Martínez Hernández.

Queda a disposición de Julio Armando Osornio Camejo, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 1 de marzo de 2006.
El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 227161)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 760051 Devolada y Diseño
ExPed. P.C. 34/2005 (N-13) 497
Folio 316

NOTIFICACION POR EDICTO

Alberto Palmero Rodríguez.

Por escrito de fecha 19 de enero de 2005, con folio de entrada 497, José Blanco Díaz, en representación de Fletes Potosinos, S.A. de C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 760051 Devolada y Diseño, propiedad de Alberto Palmero Rodríguez, basando su acción en el artículo 151 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud citada, concediéndole a la parte demandada, Alberto Palmero Rodríguez, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en México, Distrito Federal en la fecha citada al rubro y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004), que incluye una adición y una fe de erratas del 28 de julio de 2004; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o. 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999 y reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004 y sus notas aclaratorias del 4 de agosto de 2004.

Atentamente

13 de enero de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 227578)

WALTER LANDOR Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos a que haya lugar, se hace del conocimiento del público en general, que en la asamblea extraordinaria de asociados de Walter Landor y Asociados, S. de R.L. de C.V., celebrada el día 28 de febrero de 2006, se acordó disminuir el capital social de la sociedad por la cantidad de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.), cuyo importe será reembolsado a sus respectivos titulares.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.

Delegado Especial

Lic. María de los Angeles de la Fuente

Rúbrica.

(R.- 227141)**GANDI INNOVATIONS, S.A. DE C.V.****SEGUNDA CONVOCATORIA**

Estimados señores accionistas:

En mi carácter de administrador único y de conformidad con los estatutos sociales, por la presente me permito convocar a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Gandi Innovations, S.A. de C.V., que se celebrará a las 16:00 horas, del próximo día lunes 10 de abril del presente año, en el domicilio social ubicado en Calzada de la Viga número 1989, colonia Prado Churubusco, código postal 04230, Delegación Coyoacán, México, D.F., y la cual se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Remoción del comisario de la sociedad y nombramiento de comisario de la sociedad.
- II.- Proposición, discusión y aprobación en su caso, de aumentar el capital variable de la sociedad.
- III.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Atentamente

México, D.F., a 15 de marzo de 2006.

Administrador Unico de Gandi Innovations, S.A. de C.V.

Trenton Lee Garmoe

Rúbrica.

(R.- 227825)**GANDI INNOVATIONS, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Estimados señores accionistas:

En mi carácter de administrador único y de conformidad con los estatutos sociales, por la presente me permito convocar a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Gandi Innovations, S.A. de C.V., que se celebrará a las 10:00 horas, del próximo día lunes 10 de abril del presente año, en el domicilio social ubicado en Calzada de la Viga número 1989, colonia Prado Churubusco, código postal 04230, Delegación Coyoacán, México, D.F., y la cual se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Remoción del comisario de la sociedad y nombramiento de comisario de la sociedad.
- II.- Proposición, discusión y aprobación en su caso, de aumentar el capital variable de la sociedad.
- III.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Atentamente

México, D.F., a 15 de marzo de 2006.

Administrador Unico de Gandi Innovations, S.A. de C.V.

Trenton Lee Garmoe

Rúbrica.

(R.- 227828)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00

2 planas \$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
SUPERWIDE CONNECTION, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Estimados señores accionistas:

En mi carácter de presidente del Consejo de Administración y de conformidad con los estatutos sociales, por la presente me permito convocar a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Superwide Connection, S.A. de C.V., que se celebrará a las 9:00 horas, del próximo día lunes 10 de abril del presente año, en el domicilio social ubicado en Calzada de la Viga número 1989, colonia Prado Churubusco, código postal 04230, Delegación Coyoacán, México, D.F., y la cual se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Cambio del régimen de administración de la sociedad, de Consejo de Administración a administrador único.
- II.- Remoción de los miembros del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad y nombramiento de administrador único y comisario de la sociedad.
- III.- Revocación y otorgamiento de poderes.
- IV.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Atentamente

México, D.F., a 15 de marzo de 2006.

Presidente del Consejo de Administración de Superwide Connection, S.A. de C.V.

Trenton Lee Garmoe

Rúbrica.

(R.- 227827)

BIENES RAICES OLIVOS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 2 DE MARZO DE 2006

Activo

Caja y bancos	2,847,389.55
Cuentas por cobrar	<u>1,164,052.00</u>
Total del activo	4,011,441.55

Pasivo

Cuentas por pagar	<u>171,800.00</u>
Total pasivo	171,800.00
Capital contable	
Capital social	50,000.00
Pérdidas acumulables	-8,102,761.74
Utilidades del ejercicio	<u>11,892,403.29</u>
Total capital	3,839,641.55
Total de pasivo y capital	4,011,441.55

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación que a cada uno de los accionistas tengan el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 16 de marzo de 2006.

Liquidador

Ing. Carlos Michan Sidauy

Rúbrica.

(R.- 227833)

EDUCACION VISUAL MEXICANA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 28 DE FEBRERO DE 2006.

POR EL EJERCICIO DE LIQUIDACION

Activo

Circulante	
Caja y bancos	234,418.00
Suma de activos circulante	234,418.00

Fijo	
Diferido	
Suma total del activo	<u>234,418.00</u>
Pasivo	
A corto plazo	
A largo plazo	
Suma total del pasivo	<u> </u>
Capital contable	
Capital social	595,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	118,098.00
Resultado de ejercicio de liquidación	<u>-478,680.00</u>
Suma total del capital contable	<u>234,418.00</u>

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.

Liquidador

Sergio Alejandro Romero León

Rúbrica.

(R.- 227173)

CATALINA LIGHTING MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(pesos)

Activo	
Efectivo en bancos	\$ 00
Total de activos	<u>\$ 00</u>
Pasivo	
Total de pasivos	<u>\$ 00</u>
Capital contable	
Capital social	\$ 00
Pérdidas de ejercicios anteriores	00
Utilidad del periodo de liquidación	<u>00</u>
Total de capital contable	<u>00</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 00</u>

México, D.F., a 13 de febrero de 2006.

Liquidador

C.P. David Cuellar Cantú

Rúbrica.

(R.- 227807)

CATALINA SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(pesos)

Activo	
Total de activos	<u>\$ 00</u>
Pasivo	
Total de pasivos	<u>\$ 00</u>
Capital contable	
Capital social	\$ 00
Pérdidas de ejercicios anteriores	<u>00</u>
Total de capital contable	<u>00</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 00</u>

México, D.F., a 13 de febrero de 2006.

Liquidador

C.P. David Cuellar Cantú

Rúbrica.

(R.- 227808)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-010/2006

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de consultoría de Seguridad en Tecnología de la Información (STI)

Las empresas que deseen obtener Título de Autorización, requieren tener experiencia en la prestación de servicios de seguridad en TI o similares, con cobertura en la República Mexicana, contando con personal capacitado y certificado en los servicios que se mencionan a continuación, debiendo demostrar su experiencia en al menos uno de ellos.

- Consultoría, asesoría y capacitación de prácticas y metodologías de TI.
- Consultoría en proyectos para el fortalecimiento de la seguridad de TI.
- Soporte de servicios de seguridad.
- Servicios de auditoría informática.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública, o en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 auditados y dictaminados, con el que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, e internos de 2005.

f. Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Identificación oficial vigente con foto y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades para actos de administración.

j. Curriculum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al

menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestarle al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 24 de abril de 2006, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Entregada la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 24 de abril de 2006, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Roberto Ramírez de la Parra, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Innovación y Calidad. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 9158-9080.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "13.- Adquisiciones, licitaciones y contratos", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", "preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

El otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización deberá ser consultado en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", quince días naturales posteriores a la admisión de la documentación presentada por los interesados.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 23 de marzo de 2006.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia,

el Administrador Central de Apoyo Jurídico
Lic. Roberto Ramírez de la Parra
Rúbrica.

(R.- 227816)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-011/2006

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar, los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Seguridad Privada (SSP)

El SAT clasificado como instalación estratégica para el país, requiere contar con servicios de seguridad privada que le permitan salvaguardar la integridad física de su personal, visitantes, sus bienes muebles, inmuebles, documentales e informáticos asignados; mediante la aplicación de los procedimientos y políticas actuales de seguridad y vigilancia, coadyuvando en materia de Protección Civil a través de acciones programadas ante la Unidad Interna de Protección Civil.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización deberán estar registradas y autorizadas como proveedor de servicios de seguridad privada ante la Secretaría de Seguridad Pública Federal, y deberán comprobar con la documentación que presenten que cuentan con la experiencia y el personal capacitado debidamente acreditado en materia de seguridad intramuros, conocimientos básicos en Protección Civil; así como de reacción ante la presencia de agentes perturbadores de carácter natural y/o humano.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública, o en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 auditados y dictaminados, con el que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, e internos de 2005.

f. Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

j. Curriculum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al

menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

n. Copia del documento con el que acrediten estar registradas y autorizadas como proveedor de servicios de seguridad privada ante la Secretaría de Seguridad Pública Federal.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 25 de abril de 2006, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Entregada la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 21 de abril de 2006, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Roberto Ramírez de la Parra, Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General de Innovación y Calidad; la entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 9158-9080.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "13.- Adquisiciones, licitaciones y contratos", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", "preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 15 días hábiles posteriores a la admisión de la documentación presentada por los interesados.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 23 de marzo de 2006.
El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia,

el Administrador Central de Apoyo Jurídico
Lic. Roberto Ramírez de la Parra
 Rúbrica.

(R.- 227820)

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
 BANCA DE DESARROLLO
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 CONVOCATORIA 1

El Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., en cumplimiento de su Programa de Disposición Final de Bienes Muebles y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Bienes Nacionales y en las disposiciones normativas en materia de desincorporación patrimonial de sus bienes muebles, convoca a las personas interesadas a participar en las licitaciones públicas cuyos datos se relacionan a continuación, que realizará para vender vehículos de motor y motocicletas, usados y en el estado en que actualmente se encuentran.

Interior del país

Licitación pública	Partida	Descripción	Precio mínimo de venta /1	Ubicación del vehículo y responsable de la licitación pública
BNCE-VTA/ SIN-01-06	1	Chrysler Stratus 2000	\$34,121.00	Av. Independencia 363 Sur, planta alta, local B, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80200, Culiacán, Sin., Tels. (01-667) 717-1718 y 717-1726. Responsable: Lic. Carlos Gabriel Lerma Cotera
BNCE-VTA/ CHIH-01-06	1	Chrysler Stratus 1998	\$29,720.00	Antonio de Montes 1103, Col. San Felipe, C.P. 31240, Chihuahua, Chih. Tels. (01-614) 439-2400 y 439-2427
	2	Chrysler Stratus 2000	\$36,707.00	Responsable: Lic. Ricardo Armienta Trejo
BNCE-VTA/ GDL-01-06	1	Chrysler Stratus 1998	\$20,061.00	Bulevar Puerta de Hierro 5090-5, Fracc. Puerta de Hierro, C.P. 45110, Zapopan, Jal. Tel. (01-33) 3648-2700.
	2	Chrysler Stratus 1998	\$20,750.00	Responsable: C.P. Víctor Alviter Villa
	3	Chrysler Stratus 2000	\$25,908.00	
BNCE-VTA/ HMO-01-06	1	Chrysler Stratus 1998	\$29,197.00	Bulevar Solidaridad 262. Plaza Metrocentro, local "C", Col. Palmar del Sol, C.P. 83250, Hermosillo, Son. Tels. (01-662) 260-7000 y 260-7077 Responsable: Lic. Francisco Carmona Alvarez
BNCE-VTA/ PUE-01-06	1	Chrysler Stratus 2000	\$36,851.00	Teziutlán Sur número 5, colonia La Paz, C.P. 72160, Puebla, Pue. Teléfono (01-222) 249-9922. Responsable: Lic. Arturo García González
BNCE-VTA/ MER-01-06	1	Chrysler Stratus 1998	\$30,890.00	Calle 27 500, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yuc., Tels. (01-999) 927-6169 y 927-6265. Responsable: Lic. David Veloz Martínez
	2	Chrysler Stratus 1998	\$29,720.00	
	3	Chrysler Stratus 2000	\$34,335.00	
	4	Suburban 1998	\$55,167.00	
BNCE-VTA/ MTY-01-06	1	Chrysler Stratus 2000	\$36,828.00	Av. Fundidora No. 501, Col. Obrera, Cintermex, C.P. 64010, Monterrey, N.L.
	2	Chrysler Stratus 2000	\$36,758.00	Tel. (01-81) 8369-2100. Lic. Efrén Hernández Campuzano
	3	Chrysler Stratus 2000	\$38,020.00	
BNCE-VTA/ QRO-01-06	1	Chrysler Stratus 1998	\$26,752.00	Prolongación Pasteur Sur 263, Col. Mercurio, C.P. 76040, Querétaro, Qro.
	2	Chrysler Stratus 1998	\$28,717.00	Tel. (01-442), 238-2200. Responsable: Lic. Nicolás Contla González
	3	Chrysler Stratus 1998	\$31,555.00	

	4	Chrysler Stratus 2000	\$34,831.00	
	5	Chrysler Stratus 2000	\$36,149.00	
	6	Chrysler Stratus 2000	\$40,661.00	
	7	Chrysler Stratus 2000	\$41,118.00	
BNCE-VTA/ TIJ-01-06	1	Chrysler Stratus 1998	\$22,426.00	Bulevar Agua Caliente 10611, planta baja, local 4, Col. Aviación, C.P. 22014, Tijuana, B.C., Tels. (01-664) 635-7600 y
	2	Chrysler Stratus 2000	\$29,558.00	634-2642. Responsable: Lic. Gabriela Jaramillo Vilchis

/1 El "Precio mínimo de venta" incluye el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

Ciudad de México.

Licitación pública BNCE-VTA /OM-01-06.

Ubicación: Periférico Sur 4333, 4o. piso, ala Poniente, código postal 14210, México, D.F.

Responsable: Lic. Arturo Rojas Rendón, teléfono (01-55) 5449-9317.

Partida	Descripción	Precio mínimo de venta/1	Partida	Descripción	Precio mínimo de venta/1
1	Chrysler Stratus 1998	\$33,774.00	16	Chrysler Stratus 2000	\$42,436.00
2	Chrysler Stratus 1998	\$34,401.00	17	Chrysler Stratus 2000	\$43,602.00
3	Chrysler Stratus 1998	\$33,649.00	18	Chrysler Stratus 2000	\$42,994.00
4	Chrysler Stratus 1998	\$34,067.00	19	Chrysler Stratus 2001	\$54,647.00
5	Chrysler Stratus 1998	\$34,109.00	20	Honda Accord 1997	\$36,331.00
6	Chrysler Stratus 1998	\$34,485.00	21	Suburban 1998	\$70,301.00
7	Chrysler Stratus 1998	\$34,652.00	22	Suburban 1998	\$68,735.00
8	Chrysler Stratus 1998	\$33,106.00	23	Urvan DX 2000	\$78,591.00
9	Chrysler Stratus 1998	\$35,279.00	24	Urvan DX 2000	\$79,526.00
10	Chrysler Stratus 1998	\$39,083.00	25	Urvan DX 2000	\$78,311.00
11	Chrysler Stratus 1998	\$34,401.00	26	Urvan Panel 2000	\$72,113.00
12	Chrysler Stratus 2000	\$45,123.00	27	Van Econoline 2000	\$87,500.00
13	Chrysler Stratus 2000	\$44,565.00	28	Van Econoline 2000	\$87,150.00
14	Chrysler Stratus 2000	\$43,450.00	29	Motocicleta Yamaha SR 250 2000	\$11,393.00
15	Chrysler Stratus 2000	\$44,008.00	30	Motocicleta Yamaha SR 250 2000	\$11,910.00

/1 El "Precio mínimo de venta" incluye el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

1. Los interesados podrán obtener las bases de las licitaciones en los domicilios señalados en esta convocatoria en día y hora hábil a partir del día de la publicación de la misma en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 5 de abril de 2006. Las bases estarán disponibles únicamente para su consulta en el portal de Bancomext en Internet: www.bancomext.com.

2. El costo de las bases de cada licitación es de \$500.00 pesos (IVA incluido) y podrá ser pagado con efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de "Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C."

3. Los vehículos estarán disponibles para su inspección por parte de los licitantes que hubieren adquirido bases en los domicilios señalados en esta convocatoria, durante el periodo comprendido del 24 de marzo al 5 de abril de 2006.

4. Los interesados en participar en cualquiera de las licitaciones a que se refiere la presente convocatoria deberán garantizar el sostenimiento de su oferta presentando un cheque certificado o de caja a nombre de "Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C." por el 10 por ciento del precio mínimo de venta del vehículo o vehículos respecto del cual, o de los cuales, verse su oferta.

5. Los actos de presentación y apertura de ofertas y de fallo se llevarán a cabo el día 7 de abril de 2006, a las 10:00 horas, en los domicilios señalados en esta convocatoria.

6. Los vehículos enajenados deberán ser liquidados y retirados de los domicilios señalados en esta convocatoria por parte del licitante o licitantes adjudicados, dentro de los diez días hábiles, siguientes a la fecha del acto de fallo.

7. De no lograrse la venta de los vehículos en cualesquiera de las licitaciones públicas objeto de esta convocatoria, en el mismo acto de presentación y apertura de ofertas se procederá a la subasta del vehículo o vehículos de que se trate, siendo postura legal en Primera Almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta considerado para la licitación y un 10 por ciento menos en Segunda Almoneda. El procedimiento de subasta se sujetará a lo que determinen las bases de la licitación.

México, D.F., a 22 de marzo de 2006.
 Directora de Recursos Materiales
Lic. Carolina Bravo Rangel
 Rúbrica.

(R.- 227794)

PROTECCION AGROPECUARIA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>33,394,478.51</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>33,394,478.51</u>	
112	Valores	<u>33,394,478.51</u>	
113	Gubernamentales	33,394,478.51	
114	Empresas privadas		
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	0.00	
117	Extranjeros		
118	Valuación neta	0.00	
119	Deudores por intereses	0.00	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
122	Préstamos	<u>0.00</u>	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero		
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>822,085.05</u>
136	Disponibilidad		<u>5,274,465.76</u>
137	Caja y bancos	<u>5,274,465.76</u>	
138	Deudores		<u>124,497,255.51</u>
139	Por primas	<u>105,639,680.15</u>	
140	Agentes y ajustadores	<u>0.00</u>	
141	Documentos por cobrar	<u>12,501,060.84</u>	
142	Préstamos al personal	<u>2,241,734.46</u>	
143	Otros	<u>5,172,769.86</u>	
144	(-) Estimación para castigos	<u>1,057,989.80</u>	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>87,978,275.71</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	<u>38,797,876.71</u>	
147	Depósitos retenidos	<u>0.00</u>	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	<u>49,180,399.00</u>	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	<u>0.00</u>	
150	Otras participaciones	<u>0.00</u>	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0.00</u>	
152	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor	<u>0.00</u>	
153	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
154	Otros activos		<u>6,288,995.37</u>
155	Mobiliario y equipo	<u>3,398,252.80</u>	
156	Activos adjudicados	<u>0.00</u>	
157	Diversos	<u>1,756,715.50</u>	
158	Gastos amortizables	<u>5,037,629.20</u>	
159	(-) Amortización	<u>3,903,602.13</u>	
160	Productos derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del activo		<u>258,255,555.91</u>
200	Pasivo		

210	Reservas técnicas		<u>101,726,344.64</u>
211	De riesgos en curso	<u>25,450,750.75</u>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	25,450,750.75	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	<u>60,335,404.34</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	55,114,407.08	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	4,131,040.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	1,089,957.26	
222	De previsión	<u>15,940,189.55</u>	
223	Previsión	15,940,189.55	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>826,765.05</u>
228	Acreedores		<u>2,301,905.06</u>
229	Agentes y ajustadores	<u>0.00</u>	
230	Fondos en administración de pérdidas	<u>0.00</u>	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>2,301,905.06</u>	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>77,616,977.84</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	<u>77,616,977.84</u>	
235	Depósitos retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras participaciones	<u>0.00</u>	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	<u>0.00</u>	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	<u>0.00</u>	
242	Otros títulos de crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de reaseguro financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros pasivos		<u>2,408,423.21</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>0.00</u>	
246	Provisiones para el pago de impuestos	<u>86,876.00</u>	
247	Otras obligaciones	<u>2,198,628.06</u>	
248	Créditos diferidos	<u>122,919.15</u>	
	Suma del pasivo		<u>184,880,415.80</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>99,940,163.12</u>
311	Capital o fondo social	<u>99,940,163.12</u>	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	<u>0.00</u>	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	<u>0.00</u>	
314	(-) Acciones propias recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>55,030,646.90</u>
317	Legal	<u>4,108,592.79</u>	
318	Para adquisición de acciones propias	<u>0.00</u>	
319	Otras	<u>50,922,054.11</u>	
320	Superávit por valuación de inmuebles		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultados de ejercicios anteriores		<u>-67,897,131.88</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>1,469,364.37</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>-15,167,902.40</u>
	Suma del capital		<u>73,375,140.11</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>258,255,555.91</u>
800	Valores en depósito		<u>0.00</u>

810 Fondos en administración	0.00
820 Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00
830 Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00
840 Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00
850 Reclamaciones pagadas	0.00
860 Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
870 Pérdida fiscal por amortizar	0.00
880 Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
890 Pérdida fiscal por amortizar	10,971,287.00
910 Cuentas de registro	104,472,442.97
920 Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 9 de marzo de 2006.
Presidente del Consejo de Administración

Lic. Oscar Zepeda Sotomayor

Rúbrica.

Director General

Lic. Juan Carlos Cortés García

Rúbrica.

Director de Contabilidad y Presupuesto

L.C. Javier Memije Rueda

Rúbrica.

Comisario

C.P. Hilda Pérez Martínez

Rúbrica.

PROTECCION AGROPECUARIA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

400 Primas		
410 Emitidas	302,793,124.95	
420 (-) Cedidas	162,914,236.79	
430 De retención	139,878,888.16	
440 (-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	-36,471,486.71	
450 Primas de retención devengadas		176,350,374.87
460 (-) Costo neto de adquisición	-31,661,049.04	
470 Comisiones a agentes	0.00	
480 Compensaciones adicionales a agentes	0.00	
490 Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	1,132,218.62	
500 (-) Comisiones por reaseguro cedido	45,448,005.05	
510 Cobertura de exceso de pérdida	0.00	
520 Otros	12,654,737.39	
530 (-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	99,409,606.56	
540 Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	99,409,606.56	
550 Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	0.00	
560 Reclamaciones	0.00	
570 Utilidad (pérdida) técnica		108,601,817.35

580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas		<u>1,064,940.90</u>
590	Reserva para riesgos catastróficos	1,064,940.90	
600	Reserva de previsión	0.00	
610	Reserva de contingencia	0.00	
620	Otras reservas	0.00	
630	Utilidad (pérdida) bruta		<u>107,536,876.45</u>
640	(-) Gastos de operación netos		<u>101,766,189.19</u>
650	Gastos administrativos y operativos	60,654,411.87	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	39,500,586.73	
670	Depreciaciones y amortizaciones	1,611,190.59	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>5,770,687.26</u>
690	Resultado integral de financiamiento		<u>-4,214,446.89</u>
700	De inversiones	1,839,842.68	
710	Por venta de inversiones	0.00	
720	Por valuación de inversiones	0.00	
730	Por recargo sobre primas	0.00	
740	Resultado por operaciones análogas y conexas	0.00	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
760	Por reaseguro financiero	0.00	
770	Otros	-1,725,047.25	
780	Resultado cambiario	-1,174,313.21	
790	(-) Resultado por posición monetaria	3,154,929.11	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR y PTU		<u>1,556,240.37</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>86,876.00</u>
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>0.00</u>
830	Participación en el resultado de subsidiarias		<u>0.00</u>
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>1,469,364.37</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 9 de marzo de 2006.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Oscar Zepeda Sotomayor

Rúbrica.

Director General

Lic. Juan Carlos Cortés García

Rúbrica.

Director de Contabilidad y Presupuesto

L.C. Javier Memije Rueda

Rúbrica.

Comisario

C.P. Hilda Pérez Martínez

Rúbrica.

NOTAS DE REVELACION

Comisiones contingentes.

En el ejercicio 2005, Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A. no mantuvo acuerdo alguno para el pago de comisiones contingentes con intermediarios personas morales ni personas físicas.

Por lo que el importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$0.00 pesos, representando el 0.0% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente estado financiero fue aprobado por el Consejo de Administración de Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A., bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

México, D.F., a 9 de marzo de 2006.

(R.- 227741)